



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **WILMAR GIOVANNI ADARVE ALVAREZ** contra **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, la parte actora acredita haber remitido al demandado el día 28 de abril de la presente anualidad, notificación a través del correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por la empresa de mensajería E- ENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la parte demandada desde el 4 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 079, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de mayo de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c10b31b9565a0291beccad2bad6c52b2ea8337ece4ed673e70fe2b0d9c61bd**

Documento generado en 12/05/2023 08:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>